

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA.

0000001

QUE OTORGA: Alberto Hernán Peña Moscoso en calidad de
Gerente General de EXPERTISEADVISOR
ABOGADOS CÍA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: USD 41.600,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD 68.400,00

CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO: USD 110.000,00

DI: 4 COPIAS

2016 – 17 – 01 – 02 – P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cinco (5) de diciembre de dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del este cantón; comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Alberto Hernán Peña Moscoso, de estado civil casado, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA., conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se adjunta como habilitante. EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA. es una persona jurídica de derecho privado,

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

constituida al amparo de las leyes de Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, abogado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia debidamente legalizada se agrega a esta escritura. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue individualmente de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **“SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración del presente instrumento EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA., legalmente representada por su Gerente General, señor Alberto Hernán Peña Moscoso, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, abogado, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y obligarse. EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CÍA. LTDA. es una persona jurídica de derecho privado, constituida al amparo de las leyes de Ecuador con domicilio principal en la ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CÍA. LTDA. se constituyó por escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loor el veinte y seis (26) de diciembre del dos mil once (2011), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta y uno (31) de enero de dos mil doce (2012). b) La junta general universal y ordinaria de socios que se llevó a cabo el día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, resolvió entre otros puntos que las utilidades del ejercicio dos mil quince se destinen a incrementar el capital social en la suma de sesenta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 68.400,00) a prorrata de la participación de los socios y que el saldo incremente la

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



cuenta de utilidades de ejercicio anteriores. La Junta además resolvió que el aumento de capital sea objeto de análisis y resolución en una junta extraordinaria que se convoque para el efecto. c) La junta general extraordinaria universal celebrada el día cinco de diciembre de dos mil dieciséis, por unanimidad, aprobó que se lleve a cabo el referido aumento de capital por la suma de sesenta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 68.400,00) a prorrata de la participación de los socios, con lo que el capital de la compañía ascenderá a la suma de ciento diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 110.000,00) y se reforme el artículo quinto de los estatutos de la compañía. d) Una vez perfeccionado el aumento de capital, la integración del capital de la compañía será la que consta en el anexo de esta escritura pública.- **CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Con los antecedentes expuestos, el señor Alberto Hernán Peña Moscoso a nombre y en representación de EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CÍA. LTDA., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la junta general de socios de la compañía procede a realizar el aumento del capital social suscrito y pagado de la compañía, de la suma de cuarenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 41.600,00) a la suma de ciento diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 110.000,00), conforme a las decisiones adoptadas por las juntas generales de socios celebradas los días veintiocho de abril y cinco de diciembre de dos mil dieciséis, por lo que realiza las siguientes declaraciones: a) Que se aumente el capital de la sociedad por la suma de sesenta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 68.400,00), por reinversión de utilidades del año dos mil quince; b) Que el capital suscrito y pagado de EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA., luego de que se perfeccione el aumento de capital indicado ascenderá a la suma de ciento diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 110.000,00); c) Que como consecuencia del aumento de capital aprobado por la Junta, se reforma el artículo quinto de los estatutos de la compañía, cuyo texto una vez perfeccionado el referido acto societario será el siguiente: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES:** El

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

capital social de la compañía es de ciento diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 110.000,00), dividido en ciento diez mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1.00) de valor nominal cada una." d) Que se autorizó al Gerente General para que realice el aumento de capital de la compañía; así como, para que suscriba y lleve a cabo cuanto documento, acto y contrato sea necesario para el perfeccionamiento de la decisión tomada por la Junta; e) Que una vez perfeccionado este acto societario el capital de la compañía estará integrado conforme consta en el cuadro que se agrega como habilitante de esa escritura. f) Que la compañía, entregará a los socios las participaciones que le corresponden por el aumento de capital una vez se haya perfeccionado el mismo, con la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor Alberto Hernán Peña Moscoso, en calidad de Gerente General de EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA. declara bajo juramento que los valores con los que se efectúa el aumento de capital, constan reflejados de esa manera en la contabilidad de la compañía, por lo que una vez perfeccionado el aumento de capital, la integración del mismo será la que consta en el cuadro que se agrega como habilitante; y, que su representada no es contratista incumplida o adjudicataria fallida del Estado Ecuatoriano y tampoco es deudora de sus instituciones, siendo esto todo cuanto puede decir en honor a la verdad. Usted Señora notaria se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el señor Alberto Peña Moscoso, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro mil trescientos noventa y tres.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica y firma

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, por
todo lo cual doy fe.



0000003

A large, stylized handwritten signature in black ink.

Sr. Alberto Hernán Peña Moscoso

c.c. 1708463748

LA NOTARIA

A handwritten signature in black ink, positioned above the typed name of the notary.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ACTA No.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy 28 de abril de 2016, a las 18h30, en el domicilio de la empresa, ubicado en la Av. Doce de Octubre N24-739 y Av. Colón, Edificio Torre Boreal, Oficina 605, se reúnen en Junta General Ordinaria de Socios de **EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA.** las siguientes personas:

- La señora Alisa María de Lourdes Sánchez Luna representada por su mandatario, señor Diego Garzón Campos, propietaria de diecinueve mil ochocientos noventa y siete (19.897) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, correspondiéndole 19.897 votos.
- El señor Alberto Hernán Peña Moscoso por sus propios derechos, propietario de veintiún mil setecientos tres (21.703) participaciones sociales del un dólar de los Estados Unidos América de valor nominal cada una, correspondiéndole 21.703 votos.

Por decisión de los asistentes, el señor Diego Garzón Campos interviene también como Presidente Ad-Hoc de la junta y el señor Alberto Peña Moscoso como Secretario.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y estatutario para instalarse en junta general ordinaria de socios con el carácter de universal, por lo que los socios renuncian al requisito de convocatoria previa conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley de Compañías; en virtud de lo expuesto declara constituida e instalada la sesión.

A continuación los socios acuerdan los puntos a tratarse en la presente junta, estableciendo el siguiente orden del día:

1. **Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2015.**
2. **Conocer y resolver sobre las cuentas y los balances de la compañía correspondientes al ejercicio económico del año 2015.**
3. **Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades del ejercicio 2015.**

Los socios proceden a deliberar sobre cada uno de los puntos del orden del día, y acto seguido adoptan las siguientes resoluciones:

1. **Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2015.**

Alberto Peña expone el informe de administración de la compañía al representante de la socia correspondiente al ejercicio económico 2015, el mismo que es aprobado por el señor Diego Garzón Campos, representante de la socia señora Alisa María de Lourdes Sánchez Luna, con el voto salvado del señor Alberto Peña, que es el administrador de la sociedad.

2. **Conocer y resolver sobre las cuentas y los balances de la compañía correspondientes al ejercicio económico del año 2015.**

El señor Diego Garzón Campos, representante de la socia señora Alisa María de Lourdes Sánchez Luna, aprueba las cuentas y los balances la compañía para el ejercicio económico 2015, con el voto salvado del señor Alberto Peña Moscoso, que es el administrador que tuvo a su cargo la administración de la compañía en el indicado periodo fiscal.



3. Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades del ejercicio 2015.

Toma la palabra Alberto Peña Moscoso y expone sobre la conveniencia de que las utilidades se destinen a incrementar el capital social en la suma de \$ 68.400,00 a prorrata de la participación de los socios y el saldo que incremente la cuenta de utilidades de ejercicio anteriores, sin que se realice distribución de las mismas.



La Junta por unanimidad autoriza que las utilidades del ejercicio 2015 se destinen a incrementar el capital social en la suma de \$ 68.400,00 a prorrata de la participación de los socios y el saldo que incremente la cuenta de utilidades de ejercicio anteriores, sin que se realice distribución de las mismas, dejando a salvo el derecho de los socios de resolver el reparto de las mismas a futuro. La Junta además resuelve que el aumento de capital sea objeto de análisis y resolución en una junta extraordinaria que se convoque para el efecto.

0000004

En vista de que no existe otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada en esta misma sesión por unanimidad de los presentes. Se levanta la sesión a las 19h30.

La copia del poder del representante de la socia y los documentos que fueron objeto de análisis y aprobación en esta junta se agregan al expediente de esta acta.

Para constancia de lo acordado firman todos los concurrentes.

Sr. Diego Garzón Campos
Mandatario
Sra. Alisa Ma. de Lourdes Sánchez Luna, Socia
Presidente Ad-Hoc

Sr. Alberto Peña Moscoso
Socio, Secretario

ACTA No. .

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy 5 de diciembre de 2016, a las 9h30, en el domicilio de la empresa, ubicado en la Av. Doce de Octubre N24-739 y Av. Colón, Edificio Torre Boreal, Oficina 605, se reúnen en Junta General Ordinaria Universal Extraordinaria de Socios de EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA. las siguientes personas:

- La señora Alisa María de Lourdes Sánchez Luna representada por su mandatario, señor Diego Garzón Campos, propietaria de diecinueve mil ochocientos noventa y siete (19.897) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, correspondiéndole 19.897 votos.
- El señor Alberto Hernán Peña Moscoso por sus propios derechos, propietario de veintiún mil setecientos tres (21.703) participaciones sociales del un dólar de los Estados Unidos América de valor nominal cada una, correspondiéndole 21.703 votos.

Se cuenta también con la presencia del señor Juan José Salgado Sánchez, Presidente de la Junta y, se deja constancia de que el señor Alberto Hernán Peña Moscoso actúa como Secretario.

El Presidente de la Junta manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y estatutario para instalarse en junta general extraordinaria de socios con el carácter de universal, por lo que los socios renuncian al requisito de convocatoria previa conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley de Compañías; en virtud de lo expuesto declara constituida e instalada la sesión.

A continuación los socios acuerdan el punto a tratarse en la presente junta, de la siguiente forma:

1. **Conocer sobre el aumento de capital y la correspondiente reforma de estatutos para llevar a cabo la reinversión de utilidades del año 2015.**

Los socios proceden a deliberar sobre el puntos del orden del día, y acto seguido adoptan las siguientes resoluciones:

1. **Conocer sobre el aumento de capital y la correspondiente reforma de estatutos para llevar a cabo la reinversión de utilidades del año 2015:**

Toma la palabra Alberto Peña y expone que la junta general universal y ordinaria de socios que se llevó a cabo el día 28 de abril de 2016, resolvió entre otros puntos que las utilidades del ejercicio 2015 se destinen a incrementar el capital social en la suma de sesenta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 68.400,00) a prorrata de la participación de los socios y que el saldo incremente la cuenta de utilidades de ejercicio anteriores, sin que se realice distribución de las mismas, dejando a salvo el derecho de los socios de resolver el reparto de las mismas a futuro. La Junta además resuelve que el aumento de capital sea objeto de análisis y resolución en una junta extraordinaria que se convoque para el efecto

EXPERTISE

abogados & consultores

0000005

Con el antecedente expuesto, el socio Alberto Peña, mociona que se lleve a cabo el referido aumento de capital por la suma de sesenta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 68.400,00) a prorrata de la participación de los socios, con lo que el capital de la compañía ascenderá a la suma de ciento diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 110.000,00) y se reforme el artículo quinto de los estatutos de la compañía, cuyo texto una vez perfeccionado el referido acto societario será el siguiente:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES: El capital social de la compañía es de ciento diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 110.000,00), dividido en ciento diez mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1.00) de valor nominal cada una."

La Junta aprueba por unanimidad la moción del socio que consta previamente señalada y autoriza al Gerente General de la sociedad para que realice el aumento de capital de la compañía, así como para que suscriba y realice cuanto documento y acto sea necesario para el perfeccionamiento de la decisión tomada por la Junta.

En vista de que no existe otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada en esta misma sesión por unanimidad de los presentes. Se levanta la sesión a las 10h30.

La copia del poder del representante de la socia y los documentos que fueron objeto de análisis y aprobación en esta junta y la grabación magnetofónica de la misma, se agregan al expediente de esta acta.

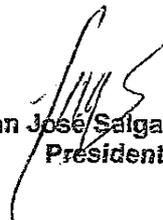
Para constancia de lo acordado firman todos los concurrentes.



Sr. Diego Garzón Campos
Mandatario
Sra. Alisa Ma. de Lourdes Sánchez Luna
Socia



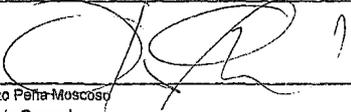
Sr. Alberto Peña Moscoso
Socio, Secretario



Sr. Juan José Salgado Sánchez
Presidente

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA.

| Socios | Capital Actual | | | | Aumento de Capital | | | | Capital Líquido del Patrimonio | | | | |
|-------------------------------------|----------------|-----------|-----------------|------------|--------------------|----------------|-----------------|-----------------|--------------------------------|-----------|-----------|-----------------|------------|
| | Suscrito | Pagado | Participaciones | Porcentaje | Suscrito | Pagado | | Participaciones | Porcentaje | Suscrito | Pagado | Participaciones | Porcentaje |
| | | | | | | Capitalización | Utilidades 2016 | | | | | | |
| Peña Moscoso Alberto Hernán | 21.703,00 | 21.703,00 | 21.703 | 52,17% | 35.685,00 | 35.685,00 | | 35.685 | 52,17% | 57.388,00 | 57.388,00 | 57.388 | 52,17% |
| Sánchez Luna Alisa María de Lourdes | 19.897,00 | 19.897,00 | 19.897 | 47,83% | 32.715,00 | 32.715,00 | | 32.715 | 47,83% | 52.612,00 | 52.612,00 | 52.612 | 47,83% |



Alberto Peña Moscoso
Gerente General
ExpertiseAdvisor Abogados Cia. Ltda.



EXPERTISEADVISOR
ABOGADOS ASOCIADOS

Quito DM, 8 de abril de 2015



Señor Doctor
ALBERTO HERNÁN PEÑA MOSCOSO
Presente.-

Estimado Alberto,

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Ordinaria de Socios de EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA. reunida el día 7 de abril de 2015, tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, para el periodo estatutario de tres años, contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

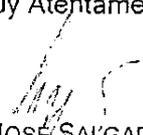
EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, el 26 de diciembre de 2011, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 31 de enero de 2012.

Sus deberes y atribuciones constan en el artículo duodécimo de los estatutos que forman parte de la escritura de constitución de la Compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercen de manera independiente el Gerente General y el Presidente Ejecutivo.

El Presidente Ejecutivo o el Vicepresidente Ejecutivo subrogarán al Gerente General, en el ejercicio de sus funciones, en caso de que falte, se ausente o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

Mucho agradeceré que, al pie del presente nombramiento, se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo.

Muy Atentamente,


SR. JUAN JOSÉ SALGADO SÁNCHEZ
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Agradezco la designación de la que he sido objeto y, con esta misma fecha, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA., Quito DM, 8 de abril de 2015.


SR. ALBERTO HERNÁN PEÑA MOSCOSO
CÉDULA No. 1708463748

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 25405

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 17569 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 17/04/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 5759 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------------|--------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL |
| AUTORIDAD NOMINADORA: | JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO: | 08/04/2015 |
| FECHA ACEPTACION: | 08/04/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo | Plazo |
|----------------|--------------------------------|-----------------|-----------|
| 1708463748 | PEÑA MOSCOSO ALBERTO HERNAN | GERENTE GENERAL | TRES AÑOS |

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 242 DEL 31/01/2012.- NOT: SEGUNDA DEL 26/12/2011.- P.M.N

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útiles) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 05 Dec 16

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Página 1 de 1

1708463748



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1708463748

Nombres del ciudadano: PEÑA MOSCOSO ALBERTO HERNAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLARROEL MORENO GITY T

Fecha de Matrimonio: 14 DE ENERO DE 1994

Nombres del padre: PEÑA UGALDE GENARO

Nombres de la madre: MOSCOSO J-LIGIA VICTORIA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.05 13:32:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-01845fe463a741e



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 170846374-8

CIRCUITANEA
 PENA MOSCOSO
 ALBERTO HERNAN
 ASUAY
 QUENCA
 DR. RAMIREZ BAYALOS
 1979-01-14
 ECUATORIANA
 CASADO
 QUITO
 VILLARROEL MORENO

EMPLEADO P. P. QUITO E33881022

DELGADO LOOR
 MOSCOSO JULIA VICTORIA

QUITO
 2015-10-29
 2023-10-29

[Firma] *[Firma]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 032
 032 - 0202 1708463748
 NUMERO DE CERTIFICADO
 PENA MOSCOSO ALBERTO HERNAN

PICHINCHA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 QUITO RUMIPAMBA 1
 CANTON PARROQUIA ZONA 1

[Firma]
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... feja(s) util(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 05- Dic - 16

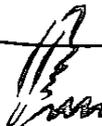
[Firma]
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000008

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA.**, que otorga **ALBERTO HERNAN PEÑA MOSCOSO EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a cinco de diciembre del año dos mil diez y seis.



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Tomé nota del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA**, celebrada el 26 de diciembre de 2011, ante mí Doctora Paola Delgado Llor, Notaria Segunda del cantón Quito.

Quito, a 05 de diciembre del dos mil diez y seis.



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0000009

TRÁMITE NÚMERO: 76711



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|------------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 55835 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 27/12/2016 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 5564 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|--------------------------------|--------------------------|
| 1708463748 | PEÑA MOSCOSO ALBERTO HERNAN | ACCIONISTA |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA SEGUNDA /QUITO /05/12/2016 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 242 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL